



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 104-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";* tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".*

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";

Que, así mismo el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones : legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco",* así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)";*



Que, el Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Consejo Regional. (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional;

Que, el Artículo 20° señala: "El Consejo Regional tiene la facultad para convocar mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerará como causal de interpelación";

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, a). Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas: (...) e). Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, g). Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia";



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2019-CR/GRC.CUSCO, de fecha 31 de mayo del 2019, se aprobó, "CONVOCAR al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco Médico LUZGARDO ASTORGA FEBRES y los Director de las Redes de Servicio de Salud : Norte, Cusco Médico DARIO URRUTIA CUARESMA, Cusco Sur Médico JORGE ATILIO QUISPE HUAMAN, Canas - Canchis - Espinar Médico LUZ EVELIN ARQUE QUISPE , La Convención Médico CARLOS VALER VALDIVIA, Kimbiri - Pichari LIC.ENF. FIORELLA CASTILLO TINOCO, Chumbivilcas Lic.Adm. JORGE VIRGILIO HOLGADO CANSINO, a fin de que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre las "Acciones que viene Realizando Frente a la Situación de la Dirección Regional de Salud, el Nivel de Atención en el Hospital Regional y el Hospital Antonio Lorena de Cusco, las Acciones que viene Realizando para cuidar la Salud de los Trabajadores de Provincias Altas, Datos Estadísticos y Categorías de los Establecimientos y el Estado de los Equipos e Infraestructura de Todas las Dependencias de Salud a Nivel Regional y la Cantidad de Personal que Existe en cada establecimiento de Salud";



Que, mediante Informe N° 2038.2019-GRCUSCO/DRSC-DG/SGD, de fecha 12 de junio de 2019 el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco Dr. Luzgardo Astorga Febres, remite Informe al Pleno del Consejo Regional conforme lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2019-CR/GRC.CUSCO, en el decurso del debate el Pleno del Consejo Regional autorizó la recepción de informe por parte del Director del Hospital Antonio Lorena del Cusco Médico. Oscar Niño de Guzmán Velarde, Director del Hospital de Apoyo Departamental Cusco. Médico Víctor Béjar Bravo, así como de la Directora de la Red de Servicios de Salud Cusco - Norte Médico Patricia Amalia Tupayachi.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el Informe presentado por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco Médico LUZGARDO ASTORGA FEBRES y los Director de las Redes de Servicio de Salud : Norte, Cusco Médico PATRICIA AMALIA TUPAYACHI VELARDE, Cusco Sur Médico JORGE ATILIO QUISPE HUAMAN, Canas - Canchis - Espinar Médico LUZ EVELIN ARQUE QUISPE , La Convención Médico



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

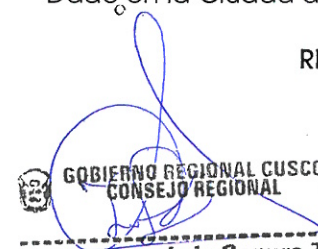


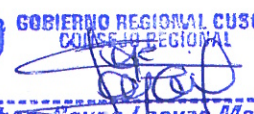
CARLOS VALER VALDIVIA, Chumbivilcas Lic.Adm. JORGE VIRGILIO HOLGADO CANSINO, Director del Hospital Antonio Lorena del Cusco Médico. Oscar Niño de Guzmán Velarde, Director del Hospital de Apoyo Departamental Cusco. Médico Víctor Béjar Bravo, sobre las "Acciones que viene Realizando Frente a la Situación de la Dirección Regional de Salud, el Nivel de Atención en el Hospital Regional y el Hospital Antonio Lorena de Cusco, las Acciones que viene Realizando para cuidar la Salud de los Trabajadores de Provincias Altas, Datos Estadísticos y Categorías de los Establecimientos y el Estado de los Equipos e Infraestructura de Todas las Dependencias de Salud a Nivel Regional y la Cantidad de Personal que Existe en cada establecimiento de Salud";

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los dieciocho días del mes de junio del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL